



EXP:	0535208
DOC:	1551281

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022/MPH

Huacho, 14 de marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2022, de fecha 14.03.2021; Expediente N° 535208 de fecha 27.09.2021 presentado por VICTOR RAUL MONCADA ASCA; proveído N° 03111-2021GM/MPH de fecha 05.10.2021; Proveído N° 014-2021-OGAJ/MPH de fecha 05.10.2021; Informe N° 0201-OCP/MPH-H de fecha 25.10.2021; Informe N° 590-2021-OLSGYCP/MPH-H de fecha 05.11.2021; Proveído N° 026-2021-OGAJ/MPH de fecha 16.11.2021; Informe N° 0141-2021-SGDT-GDEyGA/MPH-H de fecha 17.11.2021; Informe Legal N° 182-2021-OGAJ/MPH de fecha 18.11.2021; Informe N° 319-2021-GM/MPH de fecha 02.12.2021 Gerencia Municipal; Proveído N° 804-2021-ALC/MPH de fecha 07.12.2021; Informe N° 190-2021-SG/MPH de fecha 10.12.2021; Proveído N° 055-2021-OGAJ/MPH de fecha 21.12.2021; Informe N° 0254-2021-OCP/MPH-H de fecha 29.12.2021; Carta N° 057-2022-SG/MPH de fecha 17.01.2022; Dictamen N° 01-2022-CCDRE/MPH de fecha 17.01.2022; Carta N° 02-2022-CCDRE-MPH de fecha 22.02.2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 9° Atribuciones del Concejo, numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme lo precisa la Ley N° 27972 en su artículo 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL en su numeral 4.5, es competencia del gobierno local "Fomento del turismo local sostenible".

Que, mediante el expediente N° 535208 fecha 27.09.2021 presentado por el señor VICTOR RAUL MONCADA ASCA, comunica su disponibilidad para la donación de LETRAS GIGANTES de la palabra HUACHO, según diseño adjunto, con la finalidad de promover el turismo de nuestra localidad, siendo colocados en el Malecón Roca de nuestra ciudad, adjuntando para los efectos el respectivo contrato de trabajo que permite la advertir la valoración de la donación que asciende a S/. 3,400.00.

Que, mediante Informe N° 0590-2021-OLSGYCP/MPH-H de fecha 05.11.2021 el jefe de la Oficina de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial precisa que la donación formulada por el señor VICTOR RAUL MONCADA ASCA, por el tipo de material y/o activo no pertenece al catálogo de Bienes Patrimoniales, por lo tanto no es un bien patrimonial, ni registra dato alguno emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Que, mediante Informe Legal N° 182-2021-GAJ/MPH de fecha 18.11.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que la donación efectuada por el señor VICTOR RAUL MONCADA ASCA, debe ser aprobada por el pleno del concejo, opinión que es concordante con el Informe N° 319-2021-GM/MPH de fecha 02.12.2021 emitido por la Gerencia Municipal;

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACION de LETRAS GIGANTES de la palabra HUACHO, valorizado en S/. 3,400.00, otorgado por el señor VICTOR RAUL MONCADA ASCA, conforme a diseño adjunto, que forman parte del presente Acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO: Expresar el agradecimiento institucional a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura, al señor VICTOR RAUL MONCADA ASCA, por su valioso aporte al Fomento del turismo local.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo del Turismo efectuar las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



0.75 x 1.30 x 0.40



1.30 m

BICENTENARIO

50 cm

5.50 cm

